

tense de Madrid, por la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

13308 ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que se anuncia concurso especial para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 10 del Decreto de 8 de marzo de 1957, 36 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre del mismo año, y en el Decreto 2481/1971, de 17 de septiembre, todos ellos en relación con el artículo 3.2 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que establece las normas sobre nombramiento de funcionarios para cargos de libre designación en los Cuerpos Generales de la Administración y que deben tenerse en cuenta, asimismo, en los que corresponde a Cuerpos Especiales.

Este Ministerio ha acordado anunciar concurso especial para la provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso especial todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, en servicio activo.

2.ª Como el cargo que se anuncia exige dedicación exclusiva, los solicitantes se obligarán expresamente a observar la incompatibilidad del cargo con otra actividad lucrativa, tanto en el sector público como en el privado, como se establece en el artículo 9.1 del Decreto 889/1972, de 13 de abril.

3.ª Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas en España y en el extranjero, títulos académicos, dominio de idiomas clásicos y modernos, así como una memoria de libre extensión donde ordenen su concepto e iniciativas para su función directiva en el Centro.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que terminará a las trece horas de su último día hábil.

5.ª Las solicitudes y documentación presentadas serán sometidas a una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Dicha Comisión emitirá informe en relación alfabética de solicitantes, expresando la calificación que le merezca cada candidato para el cargo cuya provisión se anuncia.

6.ª El solicitante más idóneo será designado por Decreto a propuesta de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

13309 ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Vacantes 18 plazas, adscritas a Museos generales, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 26 de julio, sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 2 de junio de 1975.

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas, adscritas a Museos generales vacantes en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, distribuidas en la siguiente forma:

	Plazas
Museo de Almería	1
Museo de Avila	1
Museo de Badajoz	1
Museo de Ciudad Real	1
Museo de Cuenca	1
Museo de Gerona	1
Museo de Granada	1
Museo de Guadalajara	1
Museo de Huesca	1
Museo de Ibiza	1
Museo de Lérida	1
Museo de Lugo	1
Museo de Palencia	1
Museo de Salamanca	1
Museo de Segovia	1
Museo de Sevilla —Bellas Artes—	1
Museo de Soria	1
Museo de Zamora	1

Las plazas estarán dotadas con el sueldo que corresponde al coeficiente que para el expresado Cuerpo determina el Decreto 2592/1973, de 5 de octubre, y fijado en la Ley 29/1974, de 24 de julio, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

1.1.1. Características de las plazas.

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio. Las funciones del citado Cuerpo serán de vigilancia, cuidado y dirección de los Museos del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquiera otra de Grado Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

De conformidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto citado y siendo éstas las primeras Oposiciones que para el acceso al nuevo Cuerpo Facultativo se convocan, podrán participar quienes reuniendo los demás requisitos legales no tengan hecho aún el año de prácticas profesionales. Los que resultasen aprobados en los ejercicios de la Oposición, realizarán seguidamente el mencionado período de prácticas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, relativo a las retribuciones de los funcionarios en prácticas, en cuanto sea conforme a la naturaleza del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

i) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo prelado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.